



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2015/APCI-DE

Miraflores, 09 MAR. 2015

**VISTOS:** El Informe N° 014-2015/APCI-OPP, de fecha 03 de Marzo del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como los antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2014/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, el Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece las disposiciones de carácter técnico y operativo que las Entidades Públicas deben cumplir, para el caso de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2015, correspondiendo a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regionales, donde se estableció el 10 de Marzo del 2015, como plazo máximo para la aprobación de modificaciones presupuestales del mes de Febrero 2015;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI ha emitido su conformidad mediante Memorándum N° 064-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal N° 007, Memorándum N° 069-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal 008, Memorándum N° 118-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal 009, Memorándum N° 117-2015/APCI-OPP a la Nota de Modificación Presupuestal 010, De la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" dentro de la Unidad Ejecutora 001 Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, correspondiente al mes de Febrero del Año Fiscal 2015, propuestas por las Oficinas y Órganos de línea de la APCI, en coordinación con el citado órgano de asesoramiento;



Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, correspondiente al mes de Febrero del 2015, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria N°. 000000007, 000000008, 000000009, 000000010, Emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional, durante el mes de Febrero del 2015.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

*Rosa Herrera Costa*

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL





## Resolución Directoral Ejecutiva N° 061 -2015/APCI-DE

Lima, 12 MAR. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el "Foro Global sobre el Desarrollo" y la sesión preparatoria "El rol de la Ayuda Oficial al Desarrollo y el financiamiento oficial al desarrollo más amplio en la era post 2015", se celebrarán los días 31 de marzo y 1 de abril de 2015, en París, República Francesa;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de que un representante participe en el evento por la parte peruana;

Que, el objeto del referido evento es reflexionar sobre el tema "Post 2015 el Financiamiento para el Desarrollo Sostenible", mientras se construye la respuesta de la OCDE hacia el incremento de la movilización de recursos para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible.

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la Directora de Políticas y Programas de la APCI, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, la OCDE financiará los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y los viáticos para la participación de la representante de la parte peruana;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios a la señora Nancy Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a París, República Francesa, del 29 de marzo al 02 de abril de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos de pasajes y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la señora Nancy Silva Sebastián, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



*Rosal Herrera Costa*  
-----  
Arq. ROSAL HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL